

juicio de faltas número 177 de 2008, seguidos por una presunta falta de hurto, siendo denunciado don Andreev Ionut Pavel y habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Andreev Ionut Pavel, como responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andreev Ionut Pavel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 19 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.696/09)

**JUZGADO NÚMERO 3
DE PARLA**

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 377 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 13 de octubre de 2008.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos número 337 de 2008 de juicio de faltas, en los que aparece como denunciante doña Mayra Magali Cruz Álava y como denunciada doña Jarleydis Marengo Méndez, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Jarleydis Marengo Méndez de la falta por la que venía siendo denunciada, con declaración de las costas del juicio de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jarleydis Marengo Méndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 19 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.698/09)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE PARLA**

EDICTO

Don Juan Ramón de la Fuente Rivera, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 430 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban a don Rubén Moreno Ramírez, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución conforme previenen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén Moreno Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 29 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.860/09)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE PARLA**

EDICTO

Don Juan Ramón de la Fuente Rivera, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 497 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Iván Arance Vinagre, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 2 euros (30 euros), debiendo hacer efectiva dicha multa dentro de los cinco días siguientes al requerimiento que se le efectúe una vez firme la presente resolución, con imposición de las costas, si las hubiere.

El mencionado quedará sujeto en caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución conforme previenen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iván Arance Vinagre, actualmente en paradero desconocido, y su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 24 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.858/09)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 386 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don José Rodríguez Luis de los hechos originadores de estas actuaciones por falta de acusación. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Esmeralda Galarraga Pullas, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.869/09)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 212 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Absuelvo libremente a doña María Dolores Jerez Zamarvide de la falta de la que venía siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables y declarando de oficio las costas procesales ocasionadas en la tramitación de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lucio Benito Rico, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 26 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.867/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don David Rodríguez Sánchez, contra la empre-